

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 027 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **052**

Fecha: 22/03/2024

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 026 2016 00377	Ordinario	MARLENY ORJUELA SULVARAN	JOSE CASTRO	Auto requiere Pónese en conocimiento la documental allegada de la SNR, consecutivo 30; se concede el término de 30 días para que se cumpla con lo aquí ordenado, conforme al Art. 317 CGP.	21/03/2024	
11001 31 03 027 2017 00606	Verbal	HECTOR ANDRES CUELLAR PADILLA	HERNAN DARIO FONSECA HERRERA como representante legal de MARIA FERNANDA FONSECA MALDONADO	Auto resuelve concesión recurso apelación diferido ! Revocatorio puesto en auto, se NIEGA la revocatoria del auto onjeto de recurso de fecha 27-09-2023, Se concede el recurso de apelación en el efecto DIFERIDO para el H. Tribunal Superior de Bogotá Sala Civil. Por secretaría remitase para que se cumpla la alzada.	21/03/2024	
11001 31 03 027 2017 00606	Verbal	HECTOR ANDRES CUELLAR PADILLA	HERNAN DARIO FONSECA HERRERA como representante legal de MARIA FERNANDA FONSECA MALDONADO	Auto obedézcse y cúmplase Obedézcse y cúmplase lo resuelto por el superior, quien confirmó la providencia de fecha 02-12-2022.	21/03/2024	
11001 31 03 027 2017 00606	Verbal	HECTOR ANDRES CUELLAR PADILLA	HERNAN DARIO FONSECA HERRERA como representante legal de MARIA FERNANDA FONSECA MALDONADO	Auto ordena oficiar Por secretaría expidanse las comuniaciones ordenadas en auto. OFÍCIESE.	21/03/2024	
11001 31 03 027 2021 00335	Divisorios	HUMBERTO BECERRA TORRES	YINY PATRICIA MERIZAL DE CARDENAS	Auto ordena correr traslado Se corre traslado por el término de tres días del escrito de nulidad presentado por el apoderado citado en auto -consecutivo 001- Art. 129 CGP.	21/03/2024	
11001 31 03 027 2021 00335	Divisorios	HUMBERTO BECERRA TORRES	YINY PATRICIA MERIZAL DE CARDENAS	Auto pone en conocimiento En conocimiento la documental allegada por el apoderado de los demandados. Consecutivo 48.	21/03/2024	
11001 31 03 027 2022 00349	Divisorios	ANA JUDITH AGUDELO DE RODRIGUEZ	CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	Auto resuelve corrección providencia De conformidad al Art 286 CGP, se corrige el Acta de la Audiencia del día 23 de febrero de 2024, en la forma como se indica en auto.	21/03/2024	
11001 31 03 027 2022 00380	Ejecutivo Singular	KEY CAPITAL SAS	CONSTRUCCIONES Y ALQUILERES ARCONS SAS	Auto requiere Se requiere a la parte demandante acredite lo solicitado en auto, conforme al Art. 462 CGP.	21/03/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2023 00612	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	ADRIANA MARCELA RIOS PEÑA	Auto ordena oficiar Tómese atenta nota y pónese en conocimiento las obligaciones tributarias pendientes de pago, ofíciense con acuse de recibido. Solicite a la Dian informe lo requerido en auto. OFÍCIESE.	21/03/2024	
11001 31 03 027 2023 00612	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	ADRIANA MARCELA RIOS PEÑA	Auto pone en conocimiento En conocimiento las respuestas de las entidades bancarias y financieras. Cópiese al cuaderno de medidas cautelares la documental obrante en el cons. 012.	21/03/2024	
11001 31 03 027 2023 00747	Ejecutivo Singular	AECSA S.A.	LUS DARY MEDINA OLIVEROS	Auto pone en conocimiento Obre en autos las documentales señaladas en proveído, tengase en cuenta que la demandada se encuentra debidamente notificada con acuse de recibido. Secretaría provea el control de términos.	21/03/2024	
11001 31 03 027 2023 00747	Ejecutivo Singular	AECSA S.A.	LUS DARY MEDINA OLIVEROS	Auto requiere Requierese se informe la finalidad de obtener el nombre del pagador por cuando no se ha solicitado medida cautelar para retención de sumas de dinero.	21/03/2024	
11001 31 03 027 2024 00114	Especial De Pertenencia	MIGUEL ANTONIO CARO	WILLIAM GUTIERREZ BECERRA	Auto rechaza demanda Rechaza demanda Art. 25 CGP, sin lugar a desglose físico por tratarse de una demanda digital (Ley 2213 de 2022). Déjense las constancias y anotaciones a que haya lugar. Secretaría proceda acorde al Art. 11 Ley 2213 de 2022, remitiendo a la Oficina del Centro de Servicios Administrativos Civiles y de Familia para ante los Juzgados de Familia del Circuito de Bogotá. Comuníquese.	21/03/2024	
11001 31 03 027 2024 00120	Ordinario	JOHANA CATALINA AYALA VALEROI	LUZ MARINA PADILLA SUAREZ	Auto rechaza demanda Se RECHAZA la demanda por falta de competencia. Remítase a la Oficina de Reparto para ante los Juzgados Laborales Civiles del Circuito de esta ciudad. Acorde al Art. 11 de la Ley 2213 de 2022. COMUNIQUESE.	21/03/2024	
11001 31 03 027 2024 00124	Ordinario	KUEHNE & NAGEL S.A.S	CARGOYET AIRWAYZ LTD. SUCURSAL COLOMBIA EN LIQUIDACION	Auto inadmite demanda Se INADMITE la presente demanda para que se provean los requisitos echados de menos dentro del término señalado en auto.	21/03/2024	
11001 31 03 027 2024 00126	Acción Popular	100% LEGAL COLOMBIA LIGA DE CONSUMIDORES CAPÍTULO BOGOTÁ D.C.	LA VINERIA S.A.S.	Auto inadmite demanda Se INADMITE la presente demanda para que se provean los requisitos echados de menos dentro del término señalado en auto.	21/03/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2024 00128	Especial De Pertenenencia	JORGE ENRIQUE LLERAS MATAMOROS	JUAN MANUEL ORTIZ MATAMOROS	Auto rechaza demanda Rechaza demanda Art. 25 CGP, sin lugar a desglose físico por tratarse de una demanda digital (Ley 2213 de 2022). Déjense las constancias y anotaciones a que haya lugar. Secretaría proceda acorde al Art. 11 Ley 2213 de 2022, remitiendo a la Oficina del Centro de Servicios Administrativos Civiles y de Familia para ante los Juzgados de Familia del Circuito de Bogotá. Comuníquese.	21/03/2024	
11001 31 03 027 2024 00130	Abreviado	BANCO DAVIVIENDA S.A.	YEIMY YAMILE CASTILLO ROJAS	Auto inadmite demanda Se INADMITE la presente demanda para que se provean los requisitos echados de menos dentro del término señalado en auto.	21/03/2024	
11001 31 03 027 2024 00145	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	MAURO GONZALEZ MENDEZ	Auto inadmite demanda Se INADMITE la presente demanda para que se provean los requisitos echados de menos dentro del término señalado en auto.	21/03/2024	
11001 31 03 027 2024 00168	Tutelas	LINDA PAMELA FLOREZ REAL	JUZGADO 50 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	Auto admite tutela Auto ADMITE a trámite Acción Constitucional, notifíquese por el medio más expedito.	21/03/2024	
11001 31 03 027 2024 00174	Tutelas	AMADEO CERON CHICANGANA	POLICIA NACIONAL GRUPO DE EJECUCION DECISIONES JUDICIALES	Auto admite tutela Auto ADMITE a trámite Acción Constitucional, notifíquese por el medio más expedito.	21/03/2024	
11001 40 03 014 2024 00126	Tutelas	WILLIAM PADILLA PINTO	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	Auto decreta Nulidad Consulta Sentencia Por lo expuesto en auto, se decreta la NULIDAD en la presente tutela, a partir del auto admisorio inclusive. Notifíquese y devuélvase a su juzgado de orgien para lo de su cargo.	21/03/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **22/03/2024** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

FERNANDO ORTEGÓN MONTENEGRO

SECRETARIO